

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 07 de abril de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha siete de abril de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 357-2010-R.- CALLAO, 07 DE ABRIL DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la solicitud (Expediente Nº 143581), recibida el 11 de marzo de 2010, mediante la cual el estudiante JORGE MARTÍN MORALES CRIADO, con Código Nº 082989-B, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, presenta su renuncia como estudiante de dicha unidad académica, por haber ingresado a la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios en el Proceso de Admisión 2009-II.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución Nº 010-2009-CU del 02 de febrero de 2009, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2008-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura don JORGE MARTIN MORALES CRIADO, como ingresante a la Escuela Profesional de Matemática;

Que, asimismo, por Resolución Nº 001-2010-CU del 01 de febrero de 2010, se aprobó la relación de ingresantes a la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Proceso de Admisión 2009-II, por la modalidad de Examen General de Admisión, entre los que figura don JORGE MARTÍN MORALES CRIADO, como ingresante a la Escuela Profesional de Administración;

Que, mediante la solicitud del visto, don JORGE MARTÍN MORALES CRIADO, formula renuncia, con firma notarialmente legalizada a la Facultad de Ciencias Naturales Matemática, a la que ingresó en el Proceso de Admisión 2008-II, lo que da fe de su propósito de renunciar a su ingreso y a todos los actos generados del mismo en la Escuela Profesional de Matemática;

Que, la Oficina de Archivo General y Registros Académicos con Oficio Nº 136-2010-D-OAGRA recibido el 17 de marzo de 2010, remite el Informe Nº 034-2010-URA/OAGRA de fecha 15 de marzo de 2010, por el que el Jefe de la Unidad de Registros Académicos y Procesamiento de Datos informa que el estudiante renunciante ingresó a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática, por la modalidad de Examen General Admisión, en el Proceso de Admisión 2008-II; según Resolución Nº 010-2009-CU, habiendo registrado su última matrícula en el Semestre Académico 2009-B; no teniendo deuda alguna con la Universidad;

Que, mediante Resolución Nº 037-96-CU del 18 de marzo de 1996, el Consejo Universitario autoriza al despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales, con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de aceptación de renuncia de ingreso, matrícula y estudios, para aquellos estudiantes que lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 235-2010-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 30 de marzo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al

Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

**R E S U E L V E:**

**1° ACEPTAR LA RENUNCIA** del estudiante **JORGE MARTÍN MORALES CRIADO**, con Código N° 082989-B, a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Escuela Profesional de Matemática; ingresante a la Universidad Nacional del Callao en el Proceso de Admisión 2008-II por la modalidad de Examen General de Admisión; en consecuencia, **DEJAR SIN EFECTO**, la Resolución N° 010-2009-CU del 02 de febrero de 2009, únicamente en el extremo pertinente, a partir de la fecha.

**2° TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Dirección de Escuela Profesional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FCNM; DEP; OBU; OAGRA, URA; e interesada.